## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE CASACIÓN Nº 1935-2012 LIMA

Lima, cuatro de julio de dos mil doce.-

## VISTOS; y CONSIDERANDO:

PRIMERO .- Viene a conocimiento de esta Sala Suprema el recurso de casación interpuesto por la demandante Yikanomi Contratistas Generales S.A.C. obrante a fojas doscientos diecisiete, para cuyo efecto antes de proceder a calificar los requisitos de admisibilidad y procedencia de dicho medio impugnatorio conforme a las modificaciones establecidas por la Ley N° 29364, es necesario exponer el trámite del referido recurso.-SEGUNDO.- Como se puede apreciar en autos, la empresa recurrente ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia contenida en la Resolución número nueve, su fecha dieciocho de enero de dos mil doce, obrante a fojas ciento sesenta y nueve, expedida por la Primera Sala Civil con Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declara infundada la demanda de anulación de laudo arbitral presentada por Yikanomi Contratistas Generales S.A.C., conforme al escrito de demanda obrante a fojas sesenta y dos; contra la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. -HIDRANDINA S.A., tramitada conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1071 que norma el arbitraje.----

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE **CASACIÓN Nº 1935-2012**

## LIMA

En virtud de lo expuesto y de las normas acotadas: Declararon IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto a fojas doscientos diecisiete, por la demandante Yikanomi Contratistas Generales S.A.C., el catorce de marzo de dos mil doce; contra la sentencia de dieciocho de enero de dos mil doce, obrante a fojas ciento sesenta y nueve; DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley; en los seguidos con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. -HIDRANDINA S.A., sobre anulación de laudo arbitral; notificándose y los devolvieron; intervino como ponente el Señor Juez Supremo Rodríguez

Mendoza.-

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

RODRÍGUEZ MENDOZ

**HUAMANÍ LLAMAS** 

CASTAÑEDA SERRANO

**CALDERÓN CASTILLO** 

Leho/ymbs

ORME A LEY SE PUBLICO

LO ZEGARRA DRA. LESLIE SOTE SECRETARIA A CIVIL PERMANENTE CORTE SUPREMA